



Convocatoria de un Contrato Pre-doctoral en Gestión del Agua 2026

Objetivo	3
Temática de la investigación del doctorando/a	3
Perfil del candidato/a	4
Duración y Dotación	4
Requisitos de los Solicitantes	5
Seguimiento.....	6
Forma de presentación de las Solicitudes	6
Plazo de Presentación.....	6
Evaluación.....	7
Comienzo y Seguimiento.....	8
Gestión.....	8
Realización de Estancias Breves en Otros Centros.....	9
Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis	10
Observaciones	11
ANEXO I – Formulario de candidatura.....	14
ANEXO II - Aceptación Individualizada	15

Objetivo

La Fundación Botín (en adelante, la FB) lleva más de cincuenta años promoviendo el desarrollo social de Cantabria. Hoy en día mantiene su foco en la región, aunque actúa en toda España y América Latina, contribuyendo con su actividad al desarrollo integral de la sociedad, explorando nuevas formas de detectar talento creativo y apostando por él para generar riqueza cultural, social y económica. Desarrolla programas en los ámbitos del arte y la cultura, la educación, el fortalecimiento institucional, la ciencia y el desarrollo rural. Además, desde 2008 cuenta con un Observatorio del Agua, que actúa como un *think tank* especializado en el análisis de la gobernanza y la gestión integral de los recursos hídricos. A partir de ese año la FB ha consolidado una línea de actividad que ha tenido continuidad desde 1999, cuando comenzó a desarrollar proyectos relacionados con el agua. Actualmente, el OA se articula en convenios anuales con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, siendo su Director y Directora Adjunta profesores de estas universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Numerosas publicaciones y eventos nacionales e internacionales, así como varias tesis doctorales son fruto de las actividades del OA.

En cumplimiento de su misión, la FB convoca un contrato predoctoral sobre gestión de recursos hídricos para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), con una co-dirección por parte de dos profesores de la Universidad Politécnica y la UCM, respectivamente, que serán designados por el Comité de Seguimiento del Contrato al final del proceso de selección del doctorando/a. Los co-directores estarán vinculados con el OA y el candidato/a seleccionado/a será miembro del mismo y desarrollará su trabajo de investigación en el marco de dicho *think-tank* de la Fundación Botín.

Temática de la investigación del doctorando/a

El objetivo del contrato predoctoral es la realización de una tesis doctoral que, prioritariamente, se oriente a estudiar la evolución de distintos aspectos de la gestión de las aguas subterráneas y su impacto sobre el estado de las mismas; y a analizar las dinámicas de la disponibilidad de agua subterránea en acuíferos de especial relevancia e interés en España. Para ello, se utilizarán principalmente modelos estadísticos avanzados cuyos resultados se interpretarán a la luz de los instrumentos de gestión en vigor, las tendencias socioeconómicas vinculadas al uso del agua y

las políticas públicas sectoriales y del agua. Estos modelos se basarán en el análisis temporal de datos de piezometría y climáticos, pudiéndose también combinar con proxies de bombeo agrícola, usos del suelo y urbano y otros factores relevantes. Los modelos podrían servir como herramientas preliminares para interpretar la dinámica piezométrica, evaluar la sensibilidad frente a sequías, cambios en la recarga o aumentos de demanda, y explorar escenarios futuros de estrés climático y, hasta donde sea posible, antrópico. Según los resultados intermedios obtenidos, también se podrá plantear la realización de un estudio comparado con algún caso de estudio internacional. El objetivo final es generar conocimiento relevante y sólido para contribuir a la mejora y actualización de la gestión de las aguas subterráneas, basada en datos y dinámicas de uso y disponibilidad contrastadas.

La tesis doctoral abordará tanto aspectos científico-tecnológicos (p.ej. análisis estadísticos avanzados; modelización de escenarios; análisis espacial multicriterio) como aspectos relacionados con la gobernanza de las aguas subterráneas (p.ej. análisis del contexto institucional; análisis bibliográfico; realización de entrevistas a expertos y usuarios de las aguas subterráneas; análisis de interrelaciones socioeconómicas entre sistemas físicos y humanos).

Perfil del candidato/a

Grado y Máster en Ingeniería Ambiental, Geológica, Agronómica, Civil o de Caminos, CC Ambientales, CC Geológicas, CC Biológicas, con sólidas bases matemáticas y modelación y conocimiento para la utilización de técnicas avanzadas de análisis de datos; interés y disposición para el análisis de distintos aspectos de gobernanza de las aguas continentales y de las políticas públicas relacionadas con la temática de la investigación objeto del contrato predoctoral.

Duración y Dotación

La duración inicial del contrato es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de cuatro años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación económica máxima del contrato será de 33.010 euros anuales, entendida como coste total anual financiable para la UCM. Dicha dotación comprenderá todos los costes laborales derivados de la contratación, incluidos el salario bruto de la persona contratada, la cuota empresarial a la Seguridad Social, las actualizaciones retributivas que, en su caso, resulten obligatorias conforme a la normativa aplicable, así como la indemnización que pudiera corresponder a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido.

En todo caso, la contratación deberá ajustarse a la modalidad contractual aplicable y a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo que resulte de aplicación, sin que la dotación indicada pueda interpretarse como limitativa de los derechos laborales legalmente reconocidos a la persona trabajadora.

La financiación del contrato predoctoral se ajustará a los términos establecidos en el convenio específico suscrito entre la Fundación Botín y la UCM.

Requisitos de los Solicitantes

1. Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Estar en posesión, a 30 de septiembre de 2026, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La UCM, en uno de cuyos programas oficiales se desarrollará el doctorado, se considerará, a los efectos de esta solicitud, la Universidad de acogida.

Específicamente, los/as candidatos/as han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- 2.1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
 - 2.2. Cumplir cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 6, punto 2, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el apartado 6 del artículo primero del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.
3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,0 (baremo normalizado de 0 a 10).
4. Acreditar nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito.
5. Comprometerse a través de la firma del formulario de candidatura (Anexo I) a solicitar la admisión en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la UCM y posteriormente a matricularse en el mismo en caso de ser seleccionado. La condición de

estudiante de doctorado en este Programa es condición imprescindible para poder formalizar el contrato predoctoral.

6. Tener aptitudes informáticas y matemáticas avanzadas demostrables, ya sea por la titulación universitaria alcanzada o por la experiencia que pueda acreditar.

7. Tener conocimientos relacionados con la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, ya sea por la titulación universitaria o la experiencia que pueda acreditar.

Seguimiento

Al ser un contrato financiado por la Fundación Botín, se crea un Comité de Seguimiento formado por personal de la Fundación y los responsables del Observatorio del Agua para la selección, concesión y seguimiento del contrato.

Forma de presentación de las Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente, a través de este [enlace](#) en la que se adjuntará en un único documento PDF (tamaño máximo 4MB) la siguiente información:

1. Formulario de candidatura (Anexo I) cumplimentado y firmado.
2. Currículum vitae completo del solicitante. Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0-10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.
3. Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.
4. Expediente académico completo incluyendo estudios de grado y posgrado.
5. Carta de motivación en inglés redactada por el/la candidato/a, explicando cómo su perfil se ajusta a los requerimientos de la plaza y las razones del interés por realizar el doctorado.
6. Documento nacional de identidad o pasaporte por ambas caras.

Plazo de Presentación

La fecha límite de envío de solicitudes es el **3 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Se podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno

relativos a la información consignada en la solicitud.

Las consultas en relación con la presentación telemática de la solicitud podrán hacerse a través del correo electrónico agua@fundacionbotin.org o del teléfono 91.7814132.

Evaluación

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por el Comité de Seguimiento.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.
2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se podrá desarrollar parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a presentará su curriculum vitae destacando su relevancia y adecuación para realizar la investigación objeto del contrato predoctoral, su motivación para realizar una tesis doctoral y su perspectiva sobre la temática de la investigación objeto del contrato ofertado. Esta entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Comité de Seguimiento, pudiendo realizarse también por procedimientos telemáticos.

El Comité de Seguimiento formulará una propuesta de selección, que será elevada a los órganos competentes de la Fundación Botín y de la UCM. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que el/la seleccionado/a renuncie al contrato.

La adjudicación del contrato se comunicará al/ a la beneficiario/a y a los eventuales suplentes mediante la dirección de correo electrónico declarada en el formulario de solicitud, a más tardar el 8 de septiembre de 2026, siendo el plazo último para la preinscripción al Programa de Doctorado el 11 de septiembre de 2026.

El beneficiario será notificado personalmente. El beneficiario deberá comunicar por correo electrónico (agua@fundacionbotin.org) la aceptación de la adjudicación del contrato predoctoral en un plazo máximo de 2 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación.

La efectiva formalización del contrato quedará condicionada a la comprobación por la UCM del cumplimiento de los requisitos académicos, laborales y administrativos exigibles, así como a la

suscripción del correspondiente contrato predoctoral por la UCM, como entidad empleadora, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la adjudicación del contrato predoctoral. El/la candidato/a seleccionado/a enviará a la misma dirección de correo electrónico el resguardo de preinscripción en el Programa de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM en cuanto haya realizado el trámite y en todo caso antes del 11 de septiembre de 2026.

Comienzo y Seguimiento

Al comienzo, el/la beneficiario/a deberá enviar a la dirección agua@fundacionbotin.org antes del 21 de octubre de 2026 los siguientes documentos:

- 1) Aceptación del contrato debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
- 2) Resguardo de matrícula en el programa de doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM correspondiente al curso académico 2026-27.

Se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia tácitamente al contrato si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido.

- La UCM deberá contratar al/a la candidato/a seleccionado/a de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario/a se realizará con efectos a 15 de noviembre de 2026.
- En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el/la contratado/a deberá remitir al Comité de Seguimiento un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: 1) de los co-directores de la tesis, 2) el director del programa de doctorado en el que esté inscrito.
- La recepción y aprobación por el Comité de Seguimiento de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales del contrato.

Gestión

La contratación, gestión laboral y administración del contrato predoctoral corresponderán, a la

UCM, como entidad empleadora, conforme a la normativa laboral, universitaria y de investigación que resulte aplicable. La formalización del contrato predoctoral quedará condicionada a la presentación por el/la candidato/a seleccionado/a de la documentación exigida y a la comprobación por la UCM del cumplimiento de los requisitos aplicables.

Realización de Estancias Breves en Otros Centros

La FB ofrece al contratado/a la posibilidad de solicitar financiación para la realización de una estancia de investigación en otro centro de investigación - nacional o extranjero - con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis doctoral.

La realización y financiación de dichas estancias requerirá la previa aprobación expresa de la Fundación Botín y de la UCM, y quedará sujeta a los límites, condiciones y requisitos de justificación que se establezcan en cada caso. La presente convocatoria no genera un derecho automático a la concesión de dicha financiación.

Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute del contrato, o cuando los directores lo estimen oportuno según el desarrollo de la investigación.

En caso de aprobación, la financiación podrá destinarse a cubrir gastos de viaje, alojamiento y manutención, dentro de los siguientes límites máximos:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
 - o Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; de 150 € a las Islas Canarias.
 - o Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Para ello, se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la

justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el beneficiario/a, los co-directores de la tesis y el responsable del programa de doctorado.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, el beneficiario justificará la realización de la misma, enviando a la UCM los siguientes documentos:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis

El/la beneficiario/a debe:

1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM en el curso 2026-27 y siguientes.
2. El/la beneficiario/a se compromete a depositar la tesis en la UCM, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la última mensualidad [dentro del último año de disfrute del contrato]. En caso de no poder cumplir este requisito, el contratado podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a Comité de Seguimiento. En cualquier caso, no se ampliará la dotación económica para cubrir el tiempo que exceda a la última anualidad.
3. Al finalizar el doctorado, enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.
4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de investigador del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria y las actividades del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
6. Junto a la UCM y los codirectores de la tesis, comprometerse a comunicar al Comité de Seguimiento cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.

En caso de renuncia tras haber iniciado el contrato predoctoral, el/la contratado/a deberá comunicarlo por escrito a la UCM y al Comité de Seguimiento en el plazo de 15 días desde la fecha de efectos de la renuncia, indicando los motivos que la justifican. La falta de justificación suficiente de la renuncia, o el incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el/la contratado/a, podrá dar lugar a que la UCM exija el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, no devengadas o no justificadas, sin perjuicio de la liquidación laboral que legalmente corresponda.

Observaciones

- La formalización y ejecución del contrato predoctoral será incompatible con cualquier beca, ayuda, contrato, vinculación estatutaria o actividad pública o privada que resulte incompatible con la modalidad de contrato predoctoral, con la normativa laboral y universitaria aplicable o con la dedicación exigida para el desarrollo de la tesis doctoral.

La eventual realización de colaboraciones docentes, actividades investigadoras accesorias o percepciones económicas compatibles requerirá, en todo caso, la previa autorización de la UCM como entidad empleadora, conforme a la normativa aplicable, y deberá ser comunicada al Comité de Seguimiento.

- En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber al Comité de Seguimiento para que se valore la revocación de la adjudicación del contrato predoctoral.
- Las personas contratadas al amparo de la presente convocatoria podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad de los co-directores de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.
- Las personas contratadas al amparo de la presente convocatoria podrán ser autorizadas a realizar colaboraciones docentes, actividades investigadoras accesorias o a percibir retribuciones derivadas de tareas docentes, cursos, conferencias, ponencias o actividades de investigación directamente relacionadas con su investigación, siempre que dichas actividades sean esporádicas, no habituales, compatibles con la normativa aplicable y previamente autorizadas por la UCM como entidad empleadora, con comunicación al Comité de Seguimiento.

Las retribuciones o percepciones económicas derivadas de dichas actividades no podrán superar, en cómputo anual, el 30% de la retribución bruta anual que corresponda a la persona contratada en virtud del contrato predoctoral, salvo que la normativa aplicable establezca un límite distinto. El contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y las demás legalmente previstas suspenderán el cómputo de la duración del contrato en los términos establecidos por la normativa aplicable. La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse el contrato.
- El incumplimiento por el/la contratado/a de las obligaciones esenciales previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan conforme a la normativa aplicable, previa comunicación a la UCM y al Comité de Seguimiento.
- Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por ambas entidades de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la tramitación de la convocatoria, la evaluación de las candidaturas, la adjudicación y, en su caso, la formalización y seguimiento del contrato predoctoral.. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con ambas entidades como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y, en su caso, de la adjudicación, formalización y seguimiento del contrato predoctoral. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida del contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información al Comité de Seguimiento para que evalúe las solicitudes recibidas y formule, en su caso, la correspondiente propuesta de selección a los órganos competentes de la Fundación Botín y de la UCM, a efectos de la adjudicación y eventual formalización del contrato predoctoral conforme a lo previsto en las presentes bases.. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del

beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos, actividades o iniciativas que organice la Fundación Botín en relación con la presente convocatoria, el contrato predoctoral y las actividades del Observatorio del Agua. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la FB (www.fundacionbotin.org).

- Mediante la aceptación de las presentes bases y, en su caso, la firma del documento de aceptación del contrato predoctoral, el/la contratado/a autoriza expresamente a la Fundación Botín a utilizar su nombre, imagen, voz y los materiales audiovisuales que voluntariamente aporte en el marco del contrato predoctoral, exclusivamente para fines institucionales, científicos, divulgativos y de comunicación vinculados a las actividades fundacionales de la Fundación Botín y al Observatorio del Agua.

Dicha autorización comprenderá la reproducción, publicación y comunicación pública de dichos materiales en la página web de la Fundación Botín, redes sociales corporativas, memorias, informes, publicaciones institucionales, presentaciones, notas de prensa y demás canales de comunicación institucional de la Fundación Botín, sin finalidad comercial directa. La autorización se concede con carácter gratuito, para el ámbito territorial mundial y durante el plazo necesario para las finalidades indicadas, sin perjuicio del derecho del/de la contratado/a a revocarla en cualquier momento en los términos previstos en la normativa aplicable.

El/la contratado/a declara que los materiales que aporte son de su titularidad o que cuenta con los derechos y autorizaciones necesarios para permitir su utilización por la Fundación Botín en los términos aquí previstos, especialmente cuando dichos materiales incorporen imágenes, voces, datos personales u obras de terceros.

ANEXO I – Formulario de candidatura

D./Dña. _____

Con DNI o Pasaporte nº: _____

SOLICITA:

Que su candidatura sea tenida en cuenta para la adjudicación del CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2026, aportando a tal efecto la documentación requerida en la convocatoria.

Así mismo, SE COMPROMETE:

A solicitar la pre-admisión en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense para el año académico 2026-27 en caso de resultar seleccionado/a y aceptar el contrato según las condiciones y plazos marcados por la convocatoria.

Lugar y fecha: _____

Fdo. El/la CANDIDATO/A

ANEXO II - Aceptación Individualizada

D./Dña. _____

Con DNI o Pasaporte nº: _____

DECLARA:

Que le ha sido concedido un CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2026 que conoce y acepta de plena conformidad, para lo cual se compromete a:

1. Dedicarse durante el plazo establecido y de acuerdo con el carácter del contrato, a las tareas de formación que le hayan sido encomendadas.
2. Ajustarse durante la vigencia del contrato al calendario académico al que corresponde la convocatoria.
3. Presentar en el plazo convenido las memorias, informes o cualquier otra documentación exigida en las normas de la convocatoria.
4. No aceptar ningún otro ingreso incompatible con el contrato.

Lugar y fecha: _____

Fdo. El/la BENEFICIARIO/A